



## ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024-MDP

Pichanaqui, 17 de setiembre 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 017-2024-MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, CARTA N° 010-2024-CDSECDyPVL/MDP, DICTAMEN N° 006-2024-CDSECDyPVL/MDP, CARTA N°428-2024-OSG/MDP, INFORME N°967-2024-GDS/MDP, CARTA N° 008-2024-CDSECDyPVL/MDP, DICTAMEN N° 005-2024-CDSECDyPVL/MDP, CARTA N°358-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 428-2024-OAJ/MDP, INFORME N°784-2024-GDS/MDP, INFORME N°472-2024-SGDH/GDS/MDP, INFORME N° 466-2024-SGDH/GDS/MDP, OFICIO N° 239-2024-PCO/UNISCJSA con Exp. Adm. N° 008830, respecto a la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – PERU (UNISCJSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N°239-2024-PCO/UNISCJSA con Exp. Adm. N°008830, de fecha 04 de julio del 2024, presentado por la Dra. María Luz Ortiz de Agul, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Juan Santos Atahualpa, remite la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – PERU (UNISCJSA), en aras de seguir generando y fortaleciendo lazos interinstitucionales para nuestra comunidad universitaria, con el objetivo de establecer un marco de mutua colaboración;

Que, mediante Informe N° 466-2024-SGDH/GDS/MDP, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Lic. Adm. Frank E. Lavado Rojas, informa que acorde con los criterios de autonomía, jurisdicción, límites y competencias, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui en el marco de sus funciones y con el objetivo de que la Municipalidad autorice a la UNISCJSA el uso de un espacio físico en forma temporal para la instalación, implementación, operación y mantenimiento de una estación de monitoreo de calidad de aire que permitan obtener un diagnóstico ambiental preciso sobre la calidad del aire en el centro urbano de Pichanaqui; así mismo, de acuerdo al análisis del contenido de la propuesta presentada, resulta necesario y positivo la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – PERU (UNISCJSA); por lo que, recomienda remitir todos los actuados a Secretaría General, previa opinión legal, para que continúen con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 784-2024-GDS/MDP, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Ouispe Rojas, precisa que, de acuerdo al análisis del contenido de la propuesta presentada, resulta necesario y positivo la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE





COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA- PERU (UNISCJSA); por lo que, es necesario que se solicite la opinión legal con la finalidad de determinar la procedencia de la suscripción del CONVENIO;

Que, mediante Informe Legal N° 428-2024-OAJ/MDP, de fecha 31 de julio del 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, opina PROCEDENTE la suscripción de la Propuesta del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA-PERU (UNISCJSA)"; todo ello, en merito a los actuados en la parte considerativa del presente Informe Legal;

Que, mediante DICTAMEN N°005-2024-CDSECDyPVL-MDP, emitida por la Comisión de Desarrollo Social, educación, cultura y deporte y PVL, DICTAMINA: ELEVAR al Pleno del Consejo Municipal, RECHAZANDO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - PERU", debido a que en los ambientes de la azotea no existen espacios disponibles para lo solicitado;

Que, mediante Provedo S/N de la Oficina de Secretaría General, de fecha 29 de agosto del 2024 se remite a la Gerencia de Desarrollo Social la CARTA N°008-2024-CDSECDyPVL/MDP, de fecha 14 de agosto del 2024, emitida por la Regidora Julissa Rafael Soto, en el cual se traslada el expediente del DICTAMEN N°005-2024-CDSECDyPVL-MDP, para la atención correspondiente, según SESIÓN ORDINARIA N° 16 de fecha 29 de agosto del 2024;

Que, mediante INFORME N°967-2024-GDS/MDP, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Profesor Ponciano Quispe Rojas, Gerente de Desarrollo Social, remite EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA DEL "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - PERU", precisando que se adjunta la Propuesta de Convenio Modificada, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas en SESIÓN ORDINARIA N° 16 de fecha 29 de agosto del 2024;

Que, mediante CARTA N°428-2024-OSG/MDP, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Secretaría General, Bach. Huamani Solano Ruth Rebeca, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente de la Propuesta del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - PERU (UNISCJSA)" a la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura Y Deporte y PVL, Julissa Rafael Soto a efectos de que emita el Dictamen correspondiente para su eventual aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 16 de setiembre del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - PERU (UNISCJSA); mismo que, cuenta con el Dictamen N°006-2024-CDSECDyPVL-MDP; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:





**PRIMERO.- APROBAR** el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – PERU (UNISCJSA) con el objetivo de el uso de un espacio fisico en forma temporal para la instalación, implementación, operación y mantenimiento de una estación de monitoreo de calidad de aire, para obtener un diagnóstico ambiental.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la firma del Convenio descrito en el párrafo precedente.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

**CUARTO.- REMÍTASE** el presente Acuerdo, y el Convenio señalado en el artículo primero, a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su aprobación y firma.

**QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE